



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciseis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00444-00
Demandante (s):	Graciela Aguja Gómez
Demandado (s):	MEDIMÁS Y Otros
Asunto:	ORDENA EMPLAZAMIENTO

Observándose que al demandado CORPORACION IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION no ha sido posible notificarlo vía correo electrónico ni a la dirección física, se ordena que por secretaría sea EMPLAZADO a través del Registro de Personas emplazadas, de no comparecer a notificarse, entre al despacho para decidir respecto de nombramiento de curador ad litem.

Se acepta la renuncia presentada por la doctora JULIANA PATRICIA MORAD ACERO como apoderada de MEDIMÁS.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ee9cb3a35e9d44971e467a73827981562e973b97fa155c492d5d34c209e913**

Documento generado en 16/08/2022 12:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>